

	<b>Proceso de Gestión Jurídica</b>	<b>Código: FT-GJ-002</b>
		<b>Versión: 2</b>
	<b>Formato de Notificación por Aviso</b>	<b>Vigencia desde: 02/04/2020</b>

Bogotá D.C.,

Señor  
**COMERCIALIZADORA JUSTIMAR.**  
**NIT 12621165-5**  
 Calle 32 N 45-58 de la Ciudad de Barranquilla

**LA DIRECCION TECNICA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA AUNAP NOTIFICA POR AVISO A:**

COMERCIALIZADORA JUSTIMAR. identificado con NIT 12621165-5, del auto 0032 del 20 de febrero del 2023 *“Por medio del cual se corre traslado a COMERCIALIZADORA JUSTIMAR con NIT 12621165-5, para que rinda alegatos de conclusión dentro del expediente NUR: 028-2020”* expedido dentro de la Investigación Administrativa NUR 028-2020, por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP.

De conformidad con el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se remite copia íntegra del acto administrativo en mención en 01 (un) folios, precisando que el mismo quedará debidamente notificado al finalizar al día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Se le hace saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Se le hace saber que contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual, podrá formularse ante el Director General de la Entidad y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Si el acto administrativo corresponde al inicio de una investigación y/o formulación de pliego de cargos, procede los respectivos descargos, cuya presentación por escrito deberá hacerse ante al Director General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Cordialmente,

  
 \_\_\_\_\_  
 JENNY RYVERA CAMELO  
 Directora Técnica de Inspección y Vigilancia.

Proyectó: Henry Gómez Pacheco / Abogado DTIV.

**AUTO NÚMERO 0032 DEL 20 DE FEBRERO DEL 2023.**

“Por medio del cual se corre traslado a COMERCIALIZADORA JUSTIMAR con NIT 12621165-5, para que rinda alegatos de conclusión dentro del expediente NUR: 028-2020

**LA DIRECTORA TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA  
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA –AUNAP.**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, conferidas en la Ley 13 de 1990, el Decreto Reglamentario 1071 de 2015, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 4181 de 2011, la Resolución 1622 de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que en la presente investigación venció el periodo probatorio y que de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, los investigados podrán presentar alegatos antes de que se produzca la decisión y que, en aras de garantizar el derecho a la defensa, el expediente quedará a disposición de los investigados por el término de diez (10) días hábiles.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Correr traslado al sujeto procesal para que presente alegatos de conclusión, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación del presente auto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente decisión a la persona jurídica COMERCIALIZADORA JUSTIMAR con NIT 12621165-5, conforme al artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo) en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y la ley 2213 del 2022, procediendo a realizar la entrega gratuita, auténtica e íntegra del presente auto.

**NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los.



**JENNY RIVERA CAMELO**

Directora Técnica de Inspección y Vigilancia.